

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA ANUALIDAD 2025 DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS**

Con fecha 2 de julio de 2025 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 del Distrito de Puente de Vallecas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 19 de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 del Distrito de Puente Vallecas, tras la publicación de la propuesta provisional en Sede Electrónica, se abrió un plazo de diez días hábiles para que las entidades formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

Finalizado el plazo anteriormente mencionado, se han registrado tres alegaciones, sobre las cuales se informa lo siguiente:

1.- La entidad Asociacion de Vecinos Palomeras Sureste con CIF G78185170 presentó alegaciones con fecha 8 de julio de 2025 frente a su exclusión en la modalidad de "Proyectos" y en la modalidad de "Gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios" por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 del Distrito de Puente Vallecas. Las alegaciones presentadas por la entidad no pueden estimarse toda vez que, la cláusula de la convocatoria establece expresamente la exclusión por no utilizar el formato de solicitud establecido y resulta de aplicación obligatoria para todos los solicitantes. Artículo 10.1 *"La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como "Solicitud de subvención", acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación....."*

La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud".

Así mismo, el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas establece *"Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados"*. El uso del formato oficial tiene como finalidad la uniformidad, la correcta cumplimentación de los datos esenciales y la interoperabilidad administrativa, por lo que este es un requisito para este procedimiento.

Información de Firmantes del Documento



2.- La entidad Asociacion de Madres y Padres de Alumnos Colegio Público Javier de Miguel con CIF G28874147 presentó alegaciones con fecha 11 de julio de 2025 frente a su exclusión en la modalidad de "Proyectos" por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 del Distrito de Puente Vallecas. Las alegaciones presentadas no pueden estimarse toda vez que, la cláusula de la convocatoria establece expresamente la exclusión por no utilizar el formato de solicitud establecido y resulta de aplicación obligatoria para todos los solicitantes. Artículo 10.1 "*La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como "Solicitud de subvención", acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....*

La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud".

Así mismo, el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas establece "*Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados*". El uso del formato oficial tiene como finalidad la uniformidad, la correcta cumplimentación de los datos esenciales y la interoperabilidad administrativa, por lo que este es un requisito para este procedimiento.

3.- La entidad La Horizontal con CIF G87953501 presentó alegaciones con fecha 9 de julio de 2025 frente a su exclusión en la modalidad de "Proyectos" por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 del Distrito de Puente Vallecas. Las alegaciones presentadas no pueden estimarse toda vez que, el artículo 11.1 dispone que "*Convocatoria ordinaria 2025: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS*".

El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 28 de marzo de 2025 comprendiéndose el plazo de solicitud desde el 31 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025 ambos inclusive.

A la vista de las alegaciones formuladas por la entidad, en las que expone que la presentación fuera de plazo se debió a un fallo en la aplicación informática utilizada para la tramitación, se ha realizado consulta a la Subdirección General de Administración Electrónica del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública sobre posibles incidencias en el funcionamiento de la plataforma electrónica, en la fecha y horario referido por la entidad, y se ha comprobado que la anotación finalizó el día 23/04/2025, sin que se haya detectado ningún tipo de incidencia en el sistema durante el tiempo que duró el proceso.

Por lo que queda constado que la entidad no cumple con el mencionado artículo.

Información de Firmantes del Documento



A la vista de la documentación obrante en el expediente Nº 114/2025/00433 y por acuerdo del órgano instructor, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva según las relaciones que siguen (Anexos I, II, III, IV, y V).

ANEXO I

**RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
MODALIDAD PROYECTOS**

	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe subvencionado (euros)
1	114/2025/01493	Asociación Primera Prevención	Programa Timón, para el fomento de la ciudadanía y la participación en la vida asociativa	86	3.000
2	114/2025/01461	Asociación Lucha Salud Mental y Cambios Sociales. ALUSAMEN	Con Alusamen participa	85	3.000
3	114/2025/01267	Asociación Ciudad Joven	Acciones formativas para favorecer la participación ciudadana y el fortalecimiento en Ciudad Joven	85	3.000
4	114/2025/01496	Asociación de Familias del Alumnado A.M.P.A. C.E.I.P Manuel Núñez de Arenas	Seguimos creciendo juntas y descubriendo la diversidad del Núñez	84	3.000
5	114/2025/01364	Agrupación Deportiva Madrid Sur	Participamos todo@s	84	3.000
6	114/2025/01469	Aspaym. Madrid. Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas	Programa de acogida y fomento del asociacionismo de personas con discapacidad física y sus familias	83	3.000
7	114/2025/01512	Asociación Atiempo	Promoción del Asociacionismo y la Participación Ciudadana en el Barrio de Fontarrón (Vallecas)	83	3.000
8	114/2025/01406	Asociación Chispa	Proyecto socioeducativo Chispa 2025	82	3.000
9	114/2025/01517	Club Deportivo Elemental Vallecas Rugby Unión	El barrio necesita rugby. El rugby necesita barrio	82	3.000
10	114/2025/01479	Asociación Asperger Madrid	Movimiento asociativo de familias y personas con Síndrome de Asperger y/o TEA	81	3.000
11	114/2025/01491	Asociación Cultural Gandalf	Participación e inclusión social	80	3.000
12	114/2025/01353	Asociación Krecer	Krecer Joven: Proyecto de participación social y desarrollo de la ciudadanía	80	3.000
13	114/2025/01475	A.M.P.A. Colegio Público Palomeras Bajas	Campamento Sierra	80	3.000
14	114/2025/01499	Asociación Socaire por una nueva cultura energética	Ventanilla energética Socaire	79	3.000

Información de Firmantes del Documento



	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe subvencionado (euros)
15	114/2025/01411	Asociación Juvenil Iris Vallecano	Proyecto socioeducativo Iris Vallecano 2025	79	3.000
16	114/2025/01408	Club Deportivo Elemental El Árbol	XXXIX Carrera del árbol	79	3.000
17	114/2025/01369	Club Deportivo Elemental de Tenis Vallecas	Torneo Social de Tenis Barrio de Vallecas	78	3.000
18	114/2025/01418	Asociación Deporte Escolar Popular-ADEPO	Clausura del deporte 2025	78	3.000
19	114/2025/01463	Asociación Cultural El Clavel (anteriormente Asociacion Cultural Toma Conciencia)	Mujeres en Vallecas: igualdad, cultura y comunidad	77	2.200
20	114/2025/01465	Asociación Todoaunarte	Vallecas Suena Todoaunarte	77	770
21	114/2025/01486	Asociación Socio Cultural Casa de Paz	Formación en inteligencia artificial para personas asociadas a la entidad	76	3.000
22	114/2025/01414	Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qinatu	Encuentros y jornadas de convivencia	76	3.000
23	114/2025/01531	Jarapandra Teatro	Teatro de los sentidos 5.0	75	3.000
24	114/2025/01388	Asociación Cultural San Pablo	La participación social en una asociación de barrio en Vallecas	75	3.000
25	114/2025/01514	Asociacion Cultural La Kalle	Asociación: Juntas por la transformación del barrio	75	3.000
26	114/2025/01347	Asociación Musical Banda de Vallecas	Promoción, defensa y conservación de la música de banda	74	3.000
27	114/2025/01466	Unión Romaní Madrid	Formación en la prevención y actuación frente a delitos de odio y discriminación	74	3.000
28	114/2025/01464	Asociación Cultural Trovada	El pentagrama que nos une	73	3.000
29	114/2025/01367	Asociación Barro	Participar para incluir, entre todas mejor	73	3.000
30	114/2025/01337	Club Deportivo Elemental Academia Fenix	Futbol infantil Fénix	72	3.000
31	114/2025/01533	Club Deportivo Elemental de Futbol Inter de Victoria	Cuarto torneo clausura Inter-Victoria (Proyecto Social)	72	3.000
32	114/2025/01332	Club Sección Deportiva Del Pozo	Futbol base club sección deportiva del Pozo	71	3.000
33	114/2025/01495	Agrupación Deportiva Centro Deportivo Vallecas	El deporte es fuente de asociacionismo	71	3.000
34	114/2025/01467	Club deportivo Básico Vallecas S.O.S	Un deporte que salva vidas	70	3.000
35	114/2025/01534	Asociación Cultural Escuela de Futbol	Proyecto Social y Deportivo Mar Abierto 2025	69	3.000

Información de Firmantes del Documento



	N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Puntuación	Importe subvencionado (euros)
		Club Deportivo Mar Abierto			
36	114/2025/01409	Asociación Hispano Rumana Salva	Convivencias en Vallecas	66	3.000
37	114/2025/01501	Agrupación Deportiva Grupo de Montaña Pegaso	Recorridos singulares por las sierras peninsulares	58	3.000

ANEXO II

RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS

N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Motivo Desestimación
114/2025/01535	La Horizontal	Block Party San Diego-Vallescénicas	<p>Artículo 11.1 “Convocatoria ordinaria 2025: el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS”.</p> <p>El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 28 de marzo de 2025 comprendiéndose el plazo de solicitud desde el 31 de marzo de 2025 al 22 de abril de 2025 ambos inclusive.</p> <p>La entidad presentó la solicitud con fecha 23 de abril de 2025, por lo que resulta extemporánea.</p>
114/2025/01527	Asociación Cultural La Tangente	Espacios Semilla: Microclimas Laboratorio ciudadano de pequeños ecosistemas culturales para afrontar la incertidumbre global desde el barrio.	<p>Artículo 9.1. “Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el período que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar inscritas en la sección 1º del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y tener su sede social en este distrito”.</p> <p>La entidad Asociacion Cultural La Tangente no figuraba inscrita en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.</p>
114/2025/01468	Asociación de Padres de Alumnos Colegio Público La Rioja	LA PIRATEKA	<p>Artículo 10.1 “La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....</p> <p>La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.</p>

Información de Firmantes del Documento



N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Motivo Desestimación
			<p>La entidad presentó una primera solicitud por persona no legitimada, por lo que no resulta admisible, y posteriormente la persona autorizada presentó otra solicitud, pero no lo hizo en el modelo establecido en la convocatoria.</p>
114/2025/01560	Asociación de Madres y Padres de Alumnos Colegio Público Javier de Miguel	Participamos para cuidarnos	<p>Artículo 10.1 “<i>La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....</i></p> <p><i>La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.</i></p> <p>La entidad no presenta la solicitud en el formato establecido en la convocatoria.</p>
114/2025/01565	Asociación de Vecinos de Puente de Vallecas	Rutas de Barrio. Vallecas, memoria en movimiento	<p>Artículo 10.1 “<i>La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....</i></p> <p><i>La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.</i></p> <p>La entidad no presenta la solicitud en el formato establecido en la convocatoria.</p>
114/2025/01525	Asociación Nadie Hablará de Nosotras	No a la gordofobia: Vallecas frente al odio hacia las personas gordas	<p>Artículo 9.1. “<i>Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el periodo que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:</i></p> <p>a) <i>Estar inscritas en la sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y tener su sede social en este distrito”.</i></p> <p>La entidad “Asociación Nadie Hablará de Nosotras” no figuraba inscrita en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.</p>
114/2025/01485	Avancemos Nuevo Rumbo	Mujeres visibles, mujeres activas	<p>Artículo 9.1. “<i>Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el periodo que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:</i></p> <p>a) <i>Estar inscritas en la sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y tener su sede social en este distrito”.</i></p> <p>La entidad “Avancemos Nuevo Rumbo” tiene su sede social en el Distrito de Villa de Vallecas.</p>

Información de Firmantes del Documento



N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto	Motivo Desestimación
114/2025/01483	Asociación Vecinos Palomeras Sureste	El Cuadernillo Palomeras Sureste 2025	<p>Artículo 10.1 “La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....</p> <p><i>La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.</i></p> <p>La entidad no presenta la solicitud en el formato establecido en la convocatoria.</p>

ANEXO III

**RELACION DE ENTIDADES QUE RENUNCIAN A LA SOLICITUD DE SUBVENCION
MODALIDAD DE PROYECTOS**

N.º Expediente	Entidad	Denominación del Proyecto
114/2025/01197	Asociación Vallecas Todo Cultura	Enredando en Vallecas 2025.

ANEXO IV

**RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN
MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS**

	N.º Expediente	Entidad	Tipo	Puntuación	Importe concedido (euros)
1	114/2025/01469	Aspaym. Madrid. Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas	Funcionamiento	98	1.245
2	114/2025/01479	Asociación Asperger Madrid	Alquiler	98	1.245
3	114/2025/01267	Asociación Ciudad Joven	Funcionamiento	98	1.245
4	114/2025/01514	Asociación Cultural La Kalle	Funcionamiento	98	1.245
5	114/2025/01466	Unión Romaní Madrid	Alquiler	94	1.245
6	114/2025/01461	Asociación Lucha Salud Mental y Cambios Sociales. ALUSAMEN.	Funcionamiento	90	1.245
7	114/2025/01486	Asociación Socio Cultural Casa de Paz	Alquiler	90	1.245
8	114/2025/01491	Asociación Cultural Gandalf	Funcionamiento	88	1.245

Información de Firmantes del Documento



	N.º Expediente	Entidad	Tipo	Puntuación	Importe concedido (euros)
9	114/2025/01367	Asociación Barro	Funcionamiento	79	1.245
10	114/2025/01388	Asociación Cultural San Pablo	Funcionamiento-Alquiler	79	1.245
11	114/2025/01464	Asociación Cultural Trovada	Funcionamiento	72	890
12	114/2025/01487	Asociación Casa de las Mujeres de Vallekas	Alquiler	70	1.245
13	114/2025/01481	Asociación de Vecinos La Viña de Entrevías	Funcionamiento-Alquiler	66	1.245
14	114/2025/01512	Asociación Atiempo	Funcionamiento	66	1.245
15	114/2025/01489	Club Deportivo Elemental Fomento Deportivo Entrevías-Pozo	Funcionamiento-Alquiler	64	1.245
16	114/2025/01472	Asociación Humanista El Puente	Alquiler	64	1.245
17	114/2025/01364	Agrupación Deportiva Madrid Sur	Funcionamiento	63	1.245
18	114/2025/01511	Asociación de Vecinos La Paz	Alquiler	61	1.245
19	114/2025/01453	Asociación de Vecinos Alto del Arenal	Funcionamiento-Alquiler	51	1.245
20	114/2025/01359	Asociación Grigri Proyectos Socio Culturales	Funcionamiento-Alquiler	51	1.245
21	114/2025/01414	Asociación sin ánimo de lucro de Terapias Naturales, Qinatu	Funcionamiento-Alquiler	49	1.245
22	114/2025/01371	Asociación de Padres, Madres y Profesionales Si, Puedo	Funcionamiento	49	1.245
23	114/2025/01197	Asociación Vallecas Todo Cultura	Alquiler	49	1.245

ANEXO V

**RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS EN LA
MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS**

N.º Expediente	Entidad	Motivo Desestimación
114/2025/01536	Asociación de Vecinos San Pío de Fontarrón	Artículo 10.1 “La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación..... La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.

Información de Firmantes del Documento



N.º Expediente	Entidad	Motivo Desestimación
		La entidad no presenta la solicitud en el formato establecido en la convocatoria.
114/2025/01463	Asociación Cultural El Clavel (anteriormente Asociación Cultural Toma Conciencia)	<p>Artículo 16.2. “Para sufragar los gastos de la modalidad “Gastos de funcionamiento de la sede social u otros espacios”, relativos a gastos de alquiler y funcionamiento, ubicados en el municipio de Madrid en los que la entidad desarrolle habitualmente sus actividades, el importe máximo que podrán obtener aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 40 puntos, será de 1.245 euros por anualidad, hasta el agotamiento del crédito, según el orden de prelación por la puntuación asignada en cada caso”.</p> <p>La entidad ha alcanzado una puntuación total de 8 puntos, por lo que no alcanza los 40 puntos mínimos requeridos.</p>
114/2025/01525	Asociación Nadie Hablará de Nosotras	<p>Artículo 9.1. “Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el periodo que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar inscritas en la sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y tener su sede social en este distrito”.</p> <p>La entidad “Asociación Nadie Hablará de Nosotras” no figuraba inscrita en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.</p>
114/2025/01485	Avancemos Nuevo Rumbo	<p>Artículo 9.1. “Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantener durante el periodo que disfruten de la condición de beneficiarias, los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar inscritas en la sección 1ª del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y tener su sede social en este distrito”.</p> <p>La entidad “Avancemos Nuevo Rumbo” tiene su sede social en el Distrito de Villa de Vallecas.</p>
114/2025/01483	Asociación Vecinos Palomeras Sureste	<p>Artículo 10.1 “La solicitud de la subvención se realizará a través del modelo que figura como “Solicitud de subvención”, acompañado de los anexos correspondientes, que se adjuntan a la presente convocatoria, según se indica a continuación.....</p> <p><i>La presentación de la solicitud o de los respectivos anexos en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior implicarán la desestimación de la solicitud”.</i></p> <p>La entidad no presenta la solicitud en el formato establecido en la convocatoria.</p>

La presente propuesta se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Convocatoria, **en el plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a dicha publicación en la sede electrónica, las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen su aceptación de manera expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad renuncia a la subvención.

Información de Firmantes del Documento



La aceptación habrá de ser firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal de la entidad. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya notificado, en la forma prevista, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRGS y 22 de la Convocatoria.

La Coordinadora del Distrito de Puente de Vallecas.

*Documento firmado electrónicamente en los términos,
fecha y hora expresados al pie de este escrito.*

Nuria Taboada Rodríguez.

Información de Firmantes del Documento



NURIA TABOADA RODRÍGUEZ - COORDINADORA DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2025 16:18:02
CSV : C5YUIVBXDDBJ7DUR

